

Referència/Referencia:	2023/8283P
Procediment/Procedimiento:	Constitución y organización del Ayuntamiento
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SECRETARIA	

Rafael García García, alcalde president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto: en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

RESOLC/RESUELVO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales a favor de los concejales que se relacionan a continuación y referidas a las materias que se indican:

MATERIA	CONCEJAL/A DELEGADO/A
Personal	Dña. María Ángeles NAVARRO BANACLOY
Participación ciudadana y transparencia	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF, SLU)	D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL
Promoción de empleo	Dña. Rosario COCA SEGURA
Mercados y comercio	Dña. Rosario COCA SEGURA



Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
Policía Local y Protección Civil	D. Rafael Garcia Garcia
Potestad sancionadora por infracciones	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
Servicios Sociales	Dña. Manuela CARRERO GARCÍA
Protección y derechos de la infancia	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
Mayores	Dña. María Ángeles NAVARRO BANACLOY
Sanidad	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
Atención ciudadana	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
Cooperación y desarrollo	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
Diversidad Sexual	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
Deportes	D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Fallas	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
Fiestas	D. Manuel PÉREZ MENERO
Bienestar animal	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
Protocolo	D. Manuel PÉREZ MENERO
Cultura y juventud	D. Javier NAHARROS LOZANO
Promoción del valenciano	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
Educación	Dña. Manuela CARRERO GARCÍA
Memoria democrática	D. Javier NAHARROS LOZANO
Turismo y patrimonio	D. Javier NAHARROS LOZANO
Medio ambiente, Agenda 2030 y transición ecológica	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
Prevención Laboral	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA

Movilidad Urbana

D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA

Los Concejales con delegaciones especiales ostentarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos.

Los Concejales con delegaciones especiales no ostentarán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no obstante podrán elevar a los concejales de Área propuestas de resolución sobre asuntos de su competencia.

No obstante, los Concejales que ostenten las delegaciones especiales de: Potestad sancionadora por infracciones de Tráfico y por Infracciones a las Ordenanzas municipales, tendrán las mismas atribuciones que los concejales de Área.

Segundo.- Asimismo delego la facultad de celebrar matrimonios civiles, a la totalidad de los concejales de la Corporación en los horarios que a tal efecto se establezcan.

Tercero.- Todas las delegaciones genéricas, quedan condicionadas a lo siguiente:

- a) Surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la notificación.
- b) A su revocación o modificación por resolución de la Alcaldía.
- c) A que la Alcaldía reciba información sobre las actuaciones que realice cada concejal delegado.
- d) A que la Alcaldía reciba información con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Quinto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y edictos electrónico y en Transparencia.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Ho mana i signa l'alcalde president a Burjassot en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente en Burjassot en la fecha expresada al principio.

